

REGISTRO DE REGULACIÓN

Nombre de la Regulación:	Reglamento de Firma Electrónica Avanzada para Servidores Públicos
Fecha de Expedición o Publicación	26/09/2016
Vigencia de la Regulación:	No Aplica
Sujetos obligados que la emiten:	Ayuntamiento
Sujetos obligados que la aplican:	Municipio
Ámbito de la Aplicación:	Municipal
Fecha en que ha sido actualizada:	No Aplica
Tipo de Ordenamiento Jurídico:	Reglamento
Índice de Regulación	<p><i>Capítulo I</i> De las Disposiciones Generales <i>Capítulo II</i> De la Firma Electrónica Avanzada <i>Capítulo III</i> Del Sistema de Información <i>Capítulo III</i> De los Certificados Electrónicos <i>Capítulo IV</i> De las Obligaciones de los Usuarios <i>Capítulo V</i> De las Infracciones y Sanciones TRANSITORIOS</p>
Objeto de la Regulación:	Establecer las normas para el uso de la firma electrónica avanzada por los funcionarios y servidores públicos del Municipio y la administración pública, tanto centralizada como paramunicipal, los servicios relacionados con ésta, así como su homologación con otras firmas electrónicas avanzadas, para la emisión de los actos administrativos en el orden municipal de gobierno.
Materia, Sector y Sujetos Regulados:	Administrativa
Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta Regulación:	Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios
Trámites o servicios relacionados con la regulación:	No Aplica
Inspecciones, Verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación:	No Aplica